Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE: 2024-01-935411

TIPO: INTERNA FECHA: 05-12-2024 11:33:36
TRAMITE: 53001-CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 117 - GRUPO DE CONTRATOS

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 117-301683
FOLIOS: 2 ANEXOS: -1

MEMORANDO

PARA: Coordinador del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

Asesora de Comunicaciones del Despacho

DE: Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Notificación de legalización contrato 281 de 2024

De manera atenta informo que han sido designados como supervisores del contrato relacionado en el asunto, de acuerdo con la siguiente información:

Contrato	Contrato de compraventa 281 de 2024
Objeto	Servicios de Suscripción y soporte LIFERAY PORTAL ENTERPRISE EDITION Y OTRAS APLICACIONES para los entornos del Portal Web de la Superintendencia de Sociedades.
Valor	El valor del contrato es hasta por la suma de $396.540.340,00 M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Para la ejecución deberán tenerse en cuenta los valores individuales ofertados en la propuesta económica allegada a través del SECOP II y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de la Entidad.
Plazo	El plazo del contrato es hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. No obstante, los derechos de actualización y garantía, licencias, soporte, mantenimientos, se adquieren por un (1) año de acuerdo con la fecha indicada en el anexo técnico para cada solución.
Contratista	HITSS COLOMBIA SAS
Identificación	900.420.814-5

Superintendencia de Sociedades

Representante Legal	SANTIAGO PARDO FAJARDO
Identificación	80.425.417
Registro Presupuestal Adición	223124 del 27 de noviembre de 2024
Aprobación póliza	5 de diciembre de 2024

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento a los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.
Finalmente, me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

Superintendencia de Sociedades

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato .pdf, copia del contrato, RP y póliza; indicando que éstos son documentos que están disponibles en el expediente del Grupo de Contratos.

Cordialmente,

Nathaly Rincón Mantilla
Coordinadora Grupo de Contratos

TRDM

Nit:899.999.086
Cód. Tram. 53001
COD FUN: N3511
Dependencia: 117
Dependencia Destino:107